



BARANOA, ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 086383184003120190006400

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

REFERENCIA: REQUIERE-DEVUELVE COMISIÓN

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZ, a su despacho el presente Despacho comisorio, informándole que la diligencia de exhumación y toma de muestra de restos óseos fue llevada a cabo el pasado 30 de junio de 2022, así mismo se encuentra pendiente la toma de muestras de ADN a la Sra. María José Ariza Escobar. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, ONCE (11) DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encuentra el Despacho que, en efecto, la diligencia de exhumación y toma de muestra de restos óseos fue llevada a cabo el pasado 30 de junio de 2022, que así mismo, para dicha fecha fue citada la Sra. María José Ariza Escobar a efectos de ser tomada la muestra de ADN, para lo cual se emitió comunicación que fue remitida a través de la empresa de servicio postal 472, tal como obra en el expediente, sin embargo, la aludida señora no compareció a la diligencia.

En este sentido procederá el Despacho a conminar a la Sra. María José Ariza Escobar para que, en el término de 5 días hábiles, comparezca a instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla para ser tomada la muestra de ADN.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la Sra. María José Ariza Escobar, para que el término de 5 días hábiles, comparezca a instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla, para que sea tomada la muestra de ADN y pueda compararse de manera conjunta con los restos tomados en diligencia de exhumación. Líbrese oficio.

ARTICULO SEGUNDO: Remitida la anterior comunicación, DEVUELVASE el presente Despacho Comisorio al juzgado de origen dejando a disposición las piezas procesales de las actuaciones desplegadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 84 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 12 de agosto del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria